



Agencia Tributaria

ADENDA 2026
PLAN ESTRATÉGICO DE LA
AGENCIA TRIBUTARIA
2024-2027

Madrid, 11 de junio de 2026



ADENDA

PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA 2024-2027

ÍNDICE

III. EJES VERTEBRADORES DE LAS ACTUACIONES	5
A. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	5
<i>A.1. Modelo de información y asistencia integral.....</i>	<i>6</i>
B. ACTUACIONES PREVENTIVAS.....	7
<i>B.7. Autocorrección de pequeños errores: agilizar las devoluciones de IRPF y corregir discrepancias en IVA</i>	<i>7</i>
C. CONTROL DEL FRAUDE	8
<i>C.7. Fiscalidad directa internacional</i>	<i>8</i>
<i>C.10. Actuaciones complejas de control en materia de recaudación.....</i>	<i>9</i>
<i>NUEVO PROYECTO: C.16. Unificación de la base de gestión del conocimiento del área de Inspección.....</i>	<i>10</i>
<i>NUEVO PROYECTO: C.17. Comercio electrónico</i>	<i>10</i>
<i>NUEVO PROYECTO: C.18. Refuerzo del control marítimo</i>	<i>11</i>
IV. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	12
IV.1. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: LÍNEAS ESTRATÉGICAS	12
D. EVALUACIÓN Y FORMACIÓN	12
IV.2. INFRAESTRUCTURA ÉTICA Y GOBERNANZA.....	13
A. RENOVACIÓN DEL MODELO DE CONTROL DIRECTIVO	13
B. RENOVACIÓN DE CONTROLA.....	14
NUEVO APARTADO: IV.4. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	15
A. ACTUACIONES REFERIDAS A LOS EMPLEADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.....	15
B. ACTUACIONES CON FINES SOCIALES	15
C. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	16
VI. ACTUACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA OTROS ORGANISMOS Y OTRAS COMPETENCIAS	17
VI.4. PROYECTO MINERVA	17
VI.6. FACTURA ELECTRÓNICA.....	18

NUEVO APARTADO: VI.8. PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN LOS SISTEMAS COMUNES DE IDENTIDAD DIGITAL.....	19
NUEVO APARTADO: VI.9. PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN PLATAFORMA DE FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES	20

ADENDA

PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA 2024-2027

El Plan Estratégico constituye una reflexión de la Agencia Tributaria sobre sus compromisos, prioridades, líneas de actuación e indicadores de resultados.

Como instrumento central de planificación, en dicho Plan se incluyen las principales líneas estratégicas que seguirá la Agencia Tributaria en materia de asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero. Igualmente, también contiene un elenco de indicadores estratégicos de alcance plurianual que permitirán evaluar la actuación de la Agencia Tributaria en el medio plazo.

El propio Plan Estratégico prevé la posibilidad de ser modificado, al configurarse como un documento abierto que puede ser objeto de adaptación en cualquier momento en función de nuevas necesidades y prioridades que puedan surgir. Así, en un entorno en el que los avances tecnológicos, las previsiones de cambios normativos inminentes y los nuevos modelos de negocio están produciendo cambios permanentes y acelerados, la Agencia Tributaria tiene el reto de actualizar las líneas de actuación recogidas en el Plan Estratégico para adaptarlas a este nuevo escenario, sin perder de vista la continuidad y la uniformidad de las tareas habituales de asistencia, prevención y control del fraude que desarrolla con generalidad la Agencia Tributaria.

A continuación, se exponen las nuevas líneas de trabajo que tienen en consideración las nuevas circunstancias a las que se enfrenta la organización. Dichas líneas de trabajo se incorporan en los apartados del Plan Estratégico 2024-2027 que se indican y pueden consistir en la ampliación de proyectos existentes o en la incorporación de nuevos proyectos:

III. EJES VERTEBRADORES DE LAS ACTUACIONES

La estructura del Plan Estratégico recoge las actuaciones dirigidas a la asistencia al contribuyente, prevención, control del fraude y comunicación en el bloque denominado “III. Ejes vertebradores de las actuaciones”.

A. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Dentro de las medidas de asistencia y prevención las nuevas actuaciones a incluir son las siguientes:

A.1. Modelo de información y asistencia integral

Como principales avances en el desarrollo del modelo de información y asistencia se ha de destacar, en primer lugar, la posibilidad, implementada en 2025, de obtención de cita telefónica en el mismo día, con un doble objetivo: aumentar las opciones a disposición del ciudadano y posibilitar que la gestión del tiempo del personal que presta servicios de información y asistencia en la Agencia Tributaria resulte lo más eficiente posible.

En 2026 se producirá la consolidación final del modelo de información y asistencia, llevándose a cabo los últimos desarrollos informáticos necesarios para contar con todas las herramientas necesarias para prestar la asistencia a los contribuyentes de la manera más eficiente posible, y posibilitando la mejor organización interna de los recursos involucrados en la misma. Entre estos desarrollos, cabe resaltar la implantación de la cita presencial en el día, que permitirá al contribuyente obtener cita en el mismo día de la petición, siempre que exista disponibilidad en el servicio demandado.

Igualmente, se ha procedido a la asunción paulatina por personal de la Agencia Tributaria de las tareas relativas a la obtención de cita, servicio que antes se prestaba desde un ámbito externo. En el mismo sentido, se pretende avanzar en la internalización de otros servicios de información y asistencia que ahora continúan prestándose por órganos externos, promoviendo así la uniformidad y homogeneidad en todos los servicios de información y asistencia.

Otro de los hitos del modelo pasa por la implantación de manera progresiva de un número de teléfono único, que permite el acceso integral a los servicios de información y asistencia y que supone una importante simplificación para los contribuyentes.

La consecución de unos niveles de calidad óptimos en la prestación de los servicios de información y asistencia continúa siendo un elemento central del modelo y, por ello, se trabajará en la revisión de las acciones formativas promoviendo que los cursos relacionados con información y asistencia tengan carácter habilitante para la prestación del servicio. Con el mismo objetivo, se ha avanzado en la implantación de un sistema estandarizado de evaluación y mejora de la calidad.

Un avance significativo en el refuerzo del modelo de información y asistencia ha sido la consecución de un nuevo convenio para el personal laboral en la Agencia Tributaria, aprobado mediante Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2025). Una de las principales áreas a las que se está destinando este personal laboral es precisamente la de información y asistencia,

donde realizan labores de información tributaria básica y otras funciones auxiliares relacionadas con la misma.

Por otro lado, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes toda la información que necesiten conocer sobre los requisitos que deben cumplir los sistemas y programas informáticos de facturación (SIF) a empresarios y profesionales y los registros de facturación, se ha puesto a disposición en la Sede electrónica el Informador VERI*FACTU para que puedan obtener información sobre las diferentes cuestiones que plantea esta obligación y el sistema VERI*FACTU. Este Informador está conectado a su vez con un chat de asistencia y al servicio INFORMA+. Aunque se habilitó su uso en el último trimestre de 2025, su utilidad se despliega fundamentalmente en 2026, teniendo en cuenta la prórroga del plazo de entrada en vigor de VERI*FACTU.

En el primer trimestre de 2026, se ha publicado en la Sede electrónica un nuevo Informador para el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes (Impuesto de matriculación). Este informador ofrecerá información sobre las cuestiones relacionadas con este impuesto de obligado cumplimiento para todos aquellos contribuyentes que matriculan un vehículo automóvil nuevo o usado por primera vez en España y está conectado a su vez con un chat de asistencia.

En el ámbito de Aduanas e Impuestos Especiales, en el ejercicio 2026 se procederá a la publicación en la Sede electrónica del informador a la exportación. Esta nueva herramienta virtual ofrecerá apoyo informativo integral en relación con las operaciones de exportación y salida de las mercancías del territorio aduanero de la Unión Europea.

Por lo que se refiere a los medios de pago, se han habilitado para el pago, además de los medios tradicionales, otros medios más actuales acordes con la demanda y el uso social, tales como tarjetas de crédito o débito y *Bizum*, habilitándose, asimismo, las domiciliaciones en entidades no colaboradoras de la zona SEPA. Estos nuevos medios de pago se pondrán a disposición del contribuyente tanto en la Sede electrónica como en la asistencia presencial y telefónica.

B. ACTUACIONES PREVENTIVAS

B.7. Autocorrección de pequeños errores: agilizar las devoluciones de IRPF y corregir discrepancias en IVA

El proyecto de autocorrección de pequeños errores en el IRPF se renombra al ampliar su ámbito al IVA.

El fomento del cumplimiento voluntario de los contribuyentes de este impuesto, especialmente de los contribuyentes en SII, se va a llevar a cabo desde 2026

mediante la nueva autoliquidación rectificativa calculada a través del Pre303, indicándoles que se han detectado incidencias en casillas o discrepancias entre la información de los Libros Agregados y la autoliquidación del IVA presentada, y que pueden regularizar su situación tributaria mediante la presentación de esta autoliquidación rectificativa accediendo al Pre303.

En este sentido, cabe señalar que para 2026 ya se ha iniciado el proceso de remisión de cartas a contribuyentes SII para que presenten una autoliquidación rectificativa con el importe precalculado, o para que modifiquen el contenido de sus Libros Registro.

C. CONTROL DEL FRAUDE

C.7. Fiscalidad directa internacional

La implementación del Impuesto Complementario (Pilar II), ha exigido la aprobación de los modelos tributarios asociados: comunicación de la entidad declarante (modelo 240), declaración informativa del impuesto complementario (modelo 241) y autoliquidación (modelo 242). De manera paralela, se han abordado los desarrollos informáticos necesarios para la presentación de dichos modelos, comenzando el plazo de presentación de la comunicación y la declaración informativa el 30 de abril de 2026. Igualmente, el 1 de julio de 2026, se pondrán en producción los trámites relacionados con la autoliquidación.

Por otro lado, se ha reforzado la formación de funcionarios en esta materia con el objetivo de proporcionar una aproximación a esta nueva figura tributaria, tanto a nivel normativo como a nivel gestor.

En el ámbito de los *criptoactivos*, cabe mencionar la implantación de la DAC8 (Directiva 2023/2226 del Consejo, de 17 de octubre de 2023 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad), que amplía el intercambio automático de información incluyendo a los *criptoactivos*, regula las normas de diligencia debida y las obligaciones de registro respecto de determinados proveedores de servicios de *criptoactivos*. Actualmente su transposición se encuentra en tramitación.

Los actuales proyectos de ley y reglamento que prevén su transposición establecen una nueva obligación de información por parte de los proveedores de servicios de *criptoactivos*, relativa a sus usuarios y las operaciones que realicen, trasladando al ámbito de la Unión el Marco de intercambio de información sobre *criptoactivos* (CARF, por sus siglas en inglés) de la OCDE. Adicionalmente, la DAC8 amplía las obligaciones de información en materia de cuentas financieras, incorporando en su ámbito objetivo el dinero electrónico y las monedas digitales de bancos centrales e

incluyendo nuevos detalles de las cuentas y de sus titulares, trasladando igualmente al ámbito de la Unión las últimas modificaciones efectuadas en el Estándar común de comunicación de información (“Common Reporting Standard” o CRS) de la OCDE. Estas nuevas obligaciones informativas, una vez transpuestas, entrarán en vigor en enero de 2027, por lo que la Agencia Tributaria está trabajando en la aprobación de las declaraciones informativas e implementación de los desarrollos informáticos necesarios para la recepción e intercambio internacional de la información.

C.10. Actuaciones complejas de control en materia de recaudación

La integración progresiva de activos digitales en los mercados financieros, bajo el impulso de la tecnología de registro distribuido y de las finanzas descentralizadas, supone un reto para las Administraciones tributarias y en particular para el área de recaudación, que debe adaptar sus técnicas de control recaudatorio.

Ello conlleva la necesidad de dotar de formación específica y cualificada al personal, disponer de las herramientas y aplicaciones técnicas que permitan el análisis de la *blockchain*, así como la cooperación con organismos reguladores y otras Administraciones tributarias.

La Administración tributaria española está liderando dos grupos de trabajo en esta materia, tanto en la IOTA como en la OCDE, resultando esencial la cooperación internacional en este ámbito, dado que los proveedores de servicio de criptoactivos pueden tener licencia MICA (Markets in Crypto-Assets) en cualquier país de la Unión Europea.

Por otro lado, en esta materia se ha procedido a realizar embargos de monedas virtuales. Las actuaciones realizadas hasta la fecha tienen su base en la única regulación existente en el ámbito nacional, la Ley de Blanqueo de Capitales, que hace referencia únicamente a las monedas virtuales (criptomonedas). Con la aprobación del Reglamento MICA, se dispone ya de un marco jurídico para proceder a embargar otros activos digitales. Este marco jurídico se prevé completar con la aprobación de una modificación de la Ley General Tributaria que, con ocasión de la transposición de la DAC8, establecerá, entre los activos susceptibles de embargo, la misma clasificación recogida en el Reglamento MICA.

En 2024 se modificó la Ley del Mercado de Valores para permitir la representación de acciones y obligaciones mediante tecnología de registro distribuido, realizándose las primeras emisiones en el segundo semestre de 2025.

En este marco, la Agencia Tributaria impulsará la ampliación de las actuaciones recaudatorias sobre estos activos.

NUEVO PROYECTO: C.16. Unificación de la base de gestión del conocimiento del área de Inspección

Desde principios del 2026 se está trabajando en la puesta en marcha de un nuevo modelo de base de datos que facilite la consulta de todos los documentos de interés por parte del personal del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

El desarrollo de este proyecto exigirá diversas actuaciones: el diseño del nuevo modelo de base de datos, la actualización de la información contenida, la incorporación de documentación, el análisis e inclusión de la jurisprudencia relevante junto con el análisis de los criterios de regularización susceptibles de ser incorporados.

NUEVO PROYECTO: C.17. Comercio electrónico

El 17 de mayo de 2023 la Comisión Europea presentó su propuesta de reforma aduanera, uno de cuyos pilares consiste en dar un nuevo enfoque al comercio electrónico en virtud del cual se traslada, de los consumidores a las plataformas, la responsabilidad del arancel y el IVA y se elimina la franquicia arancelaria prevista para las mercancías de hasta 150 euros.

La fecha inicialmente prevista para la entrada en aplicación de esta parte de la reforma era 2028. No obstante, la explosión del comercio electrónico junto con la infravaloración de las mercancías, la competencia desleal para las empresas de la Unión Europea y el alto índice de elusión de controles no aduaneros (sanitarios, fitosanitarios, comerciales, etc.), entre otros efectos, puso de manifiesto la necesidad de adelantar parte de las medidas previstas.

El Reglamento (UE) 2026/382 del Consejo, de 11 de febrero de 2026, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1186/2009 en lo que respecta a la supresión de la franquicia aduanera basada en umbrales, aplicable a partir del 1 de julio de 2026, elimina la franquicia de derechos de importación para los envíos consistentes en mercancías sin valor estimable expedidos directamente desde un tercer país a un destinatario que se encuentre en la Comunidad, cuyo valor intrínseco no sobrepase los 150 euros en total por envío.

Según dispone dicho Reglamento, en vez de dicha franquicia eliminada, del 1 de julio de 2026 al 1 de julio de 2028, se aplicará un derecho de aduana de 3 euros por artículo contenido en un envío cuyo valor intrínseco no supere un total de 150 euros, en los casos en que la importación esté exenta del IVA conforme al artículo 143.1.c bis) de la Directiva 2006/112/CE o se trate de mercancías en envíos postales tal como se definen en el artículo 24.1 del reglamento Delegado (UE) 2015/2446.

Por otra parte, en la propuesta de reforma del Código Aduanero de la Unión, se ha previsto el establecimiento, no más tarde del 1 de noviembre de 2026, de una tasa que tiene por objeto compensar a las autoridades aduaneras por los servicios que implica el despacho a libre práctica de estas mercancías.

Ambas medidas (eliminación de la franquicia y establecimiento de la tasa) provocan dos importantes consecuencias para el año 2026 y siguientes:

- Necesidad de llevar a cabo importantes adaptaciones informáticas, principalmente dirigidas a incorporar la posibilidad de liquidar el arancel y la tasa en las declaraciones simplificadas previstas para mercancías de hasta 150 euros (declaraciones H7) y a gestionar las garantías que resultarán exigibles tras la eliminación de la franquicia.
- Necesidad de intensificar el control de este tipo de comercio (en el momento del despacho y a posteriori) tanto por el nivel de incumplimientos detectados a nivel de la Unión Europea como por el hecho de que el arancel es un recurso propio de la Unión Europea del que España es responsable.

Teniendo en cuenta que, durante 2025, se presentaron en España 227.458.010 partidas de declaraciones H7, de las cuales más del 90% se presentaron en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales del aeropuerto de Madrid Barajas, el incremento del número y la eficacia de los controles solo puede ser abordado a través de distintas medidas:

- Desarrollo y utilización de herramientas de Inteligencia Artificial, en especial para la identificación de mercancías a través de la lectura de imagen de escáner.
- Nacionalización del despacho de las declaraciones H7. Esto permitiría que personal de otras aduanas llevase a cabo el despacho documental de las declaraciones H7 presentadas en Barajas.

NUEVO PROYECTO: C.18. Refuerzo del control marítimo

La Estrategia Nacional de Seguridad Marítima 2024, identifica explícitamente la participación del Ministerio de Hacienda en el conjunto de capacidades que el Estado debe reforzar para ejercer sus funciones en el dominio marítimo. Concretamente, en la acción 9 se indica que se reforzarán las capacidades en funciones de seguridad marítima, actividades aduaneras y control de contrabando, policía marítima y control de inmigración irregular, entre otras.

Esta acción confirma que, en el marco estratégico nacional para la seguridad marítima, el Ministerio de Hacienda —que ejerce competencias a través de la Agencia Tributaria—

está reconocido como actor relevante en la actividad aduanera marítima y en el control del contrabando dentro de un enfoque integral de seguridad marítima.

La necesidad estratégica de esta medida está asimismo avalada por recientes informes de EUROPOL que apuntan a que las redes criminales que abastecen de cocaína a Europa están cambiando sus métodos para esquivar la presión policial: evitan los grandes puertos, recurren a transbordos en alta mar y a entregas a lanchas rápidas, emplean semisumergibles capaces de cruzar el Atlántico y “mezclan” la droga con materiales legales para hacerla casi indetectable.

Como respuesta a los riesgos expuestos y a los compromisos asumidos dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad Marítima, la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera contempla, dentro de este Plan Estratégico de la Agencia Tributaria, la revisión profunda de todos los aspectos relacionados con el Servicio Marítimo, reconociendo su papel estratégico en la prevención del fraude aduanero y el contrabando en el entorno marítimo y portuario. Esta prioridad abarca la mejora de capacidades operativas, la modernización de procedimientos, la optimización de recursos humanos y materiales, así como el fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional con servicios homólogos y organismos multilaterales.

IV. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Para el desarrollo del Plan Estratégico, la Agencia Tributaria cuenta con un conjunto de medios humanos y materiales. Se relacionan a continuación las novedades relativas a los proyectos de estos ámbitos:

IV.1. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: LÍNEAS ESTRATÉGICAS

D. Evaluación y formación

Las tareas de información básica en el ámbito tributario requieren de una cualificación técnica que es necesario requerir al personal, mantener y fomentar debidamente mediante el diseño de un programa de formación ad hoc y que resulte habilitante para los cometidos a desarrollar.

Por todo ello, la línea estratégica dedicada a la Formación en el Plan Estratégico 2024-2027 es necesario ampliarla en 2026 con la formación específica del personal que se dedica a las tareas de información y asistencia, con su consecuente reflejo en el Plan de Formación de la Agencia Tributaria.

La elaboración de este Plan debe tener en cuenta la propia configuración del modelo, que diferencia lo que se denomina información direccional, con carácter transversal,

de la información funcional, propia de las áreas. Esto supone que los empleados deban recibir dos tipos de formación:

- Formación horizontal, destinada a dotar al personal de conocimientos esenciales en herramientas, procedimientos y buenas prácticas en relación con la información y la asistencia.
- Formación especializada, orientada a la capacitación técnica para poder atender los servicios de cita que se ofrecen por parte de la Agencia Tributaria, asegurando, así, la homogeneidad de criterios en la atención presencial y telefónica.

El diseño y gestión de esta formación requiere de la participación tanto de los Departamentos y Servicios de la Agencia Tributaria que tengan encomendadas funciones en relación con la información y la asistencia como del Departamento de Recursos Humanos.

Para garantizar la calidad, coherencia y actualización de los materiales formativos, se desarrollará un modelo de trabajo colaborativo, en el que participarán, además de los Departamentos, las Administraciones Digitales Integrales (ADI), en atención a su función de coordinación en el modelo de información y asistencia, a través de un conjunto especializado de docentes.

Por último, se elaborará un Protocolo que unifique el formato y la estructura didáctica de todos los cursos relacionados con información y asistencia, los objetivos y resultados del aprendizaje, así como los materiales, vídeos, pruebas y supuestos prácticos que deban contener.

IV.2. INFRAESTRUCTURA ÉTICA Y GOBERNANZA

El control interno de la Agencia Tributaria tiene diversas finalidades: una primera atiende al cumplimiento de los objetivos y considera los riesgos de mayor trascendencia que puedan tener relevancia e impedir su consecución. Un segundo aspecto del control interno aborda los riesgos de no cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

A. Renovación del modelo de control directivo

La Agencia Tributaria dispone de los instrumentos de planificación que determinan las actuaciones a realizar por las diferentes unidades y áreas de la organización, cuyos objetivos se alinean con el Plan Estratégico 2024-2027 en vigor.

Por otra parte, el Mapa de Riesgos 2024-2027 identifica, analiza y gestiona los riesgos estratégicos y operativos que pueden afectar significativamente a los objetivos de la organización y establece medidas específicas para su mitigación, determinando un calendario de ejecución y los responsables de su aplicación.

Las actividades de control interno implican a toda la organización y, en consecuencia, a todo el personal de la misma. Las Delegaciones Especiales de la Agencia Tributaria y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes tienen establecidos sistemas de control interno específicos que se adaptan a las circunstancias de cada ámbito territorial, aportando en conjunto valiosas iniciativas. En este escenario, parece necesario disponer de un modelo de control directivo común que sea de aplicación por la organización y constituya una referencia susceptible, en su caso, de ampliación en las Delegaciones Especiales y en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en función de sus diferentes características.

A estos efectos, el Servicio de Auditoría Interna coordinará la elaboración e implantación durante 2026 de un marco común, partiendo del control interno realizado en las distintas Delegaciones Especiales y del análisis de los riesgos relevantes, en el que se establecerán indicadores sintéticos vinculados con las principales actividades de la organización.

Este modelo debe ser objeto de revisión y actualización con carácter anual de acuerdo con la propia evolución en el ejercicio de las competencias asignadas a la Agencia Tributaria en la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero y de la aparición de nuevos riesgos y el desarrollo de los actuales.

B. Renovación de Controla

La aplicación Controla de control de los accesos al sistema de información de la Agencia Tributaria es un instrumento esencial orientado al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

El objeto de Controla se concreta en diversas finalidades. La prevención, promoviendo una cultura de uso responsable y proporcionado de la información tributaria, la detección de los eventos de riesgo y la reacción ante la ocurrencia de brechas e incidentes de seguridad. Controla analiza y gestiona el riesgo de acceso indebido, materializado en la consulta de información no motivada por el trabajo del usuario, y el de ciberseguridad, derivado de las amenazas a las que se enfrenta el sistema de información.

Si bien Controla actualmente cumple satisfactoriamente sus objetivos, la evolución continuada del sistema de información de la Agencia Tributaria exige continuar

avanzando y mejorando el modelo, mediante una renovación del mismo. En todo caso, el proyecto de renovación de Controla supondrá mantener una cultura rigurosa con la utilización adecuada de la información, contribuir a la seguridad de la información y la protección de datos personales y reducir los riesgos de acceso indebido y ciberseguridad.

El proyecto será implementado en el bienio 2026-2027, con un cierre previsto para el ejercicio 2028.

NUEVO APARTADO: IV.4. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Cada vez son más las empresas que integran la Responsabilidad Social Corporativa en sus organizaciones, responsabilidad que la Agencia Tributaria considera también un factor importante en su propia organización.

Esto supone que la Agencia Tributaria adquiere el compromiso voluntario de contribuir positivamente con la sociedad más allá de sus obligaciones legales, con iniciativas que se dirijan a la mejora del bienestar de sus empleados o a fines sociales que favorecen a los colectivos sobre los que ejerce sus actuaciones.

Las actuaciones que puede realizar la Agencia Tributaria en este campo son las siguientes:

A. Actuaciones referidas a los empleados de la Agencia Tributaria

Entre las actuaciones de responsabilidad social corporativa que la Agencia Tributaria desarrolla en beneficio de sus empleados, cabe destacar:

- Actuaciones de promoción de la salud, más allá de las previstas en la normativa de prevención de riesgos laborales, y apoyo a actividades saludables.
- Establecimiento de medidas que permitan que, en caso de resultar necesario, el personal pueda tener un acceso a ayuda o tratamiento psicológico.
- Implementación de mecanismos para garantizar la seguridad en el puesto de trabajo más allá de los que impone la normativa, tales como planes de vigilancia reforzada para preservar la seguridad de los empleados ante actuaciones hostiles en el entorno de trabajo.
- Desarrollo de un protocolo de acoso sexual y laboral.

B. Actuaciones con fines sociales

La Agencia Tributaria, dentro de sus actuaciones, hace hincapié en determinados colectivos de la sociedad promoviendo acciones dirigidas no sólo a facilitar el

cumplimiento de las obligaciones tributarias sino también a la atención sobre determinados ámbitos, entre los que cabe destacar:

- Programa de Educación Cívico-Tributaria, como forma de difundir en la población desde edades tempranas la necesidad de contribuir al desarrollo de la sociedad a través de los impuestos.
- Iniciativas frente a la violencia económica contra las mujeres, con la puesta a disposición de los contribuyentes de información sobre posibles conductas que pueden implicar control financiero sobre las mujeres o efectos indeseados para ellas en el ámbito fiscal.
- Implantación de Puntos Violeta en sus oficinas, con la finalidad que ofrecer acogida, protección y asesoramiento a las mujeres objeto de maltrato.
- Actuaciones derivadas del Convenio con CERMI-ONCE mediante la elaboración anual de un plan de asistencia a las personas con discapacidad, la mejora de la accesibilidad, tanto a los edificios de la Agencia Tributaria como a los contenidos de la Sede electrónica, o el desarrollo de actuaciones de información y asistencia específicas.
- Protocolo General de actuación entre la Agencia Tributaria y la Plataforma de Mayores y Pensionistas, que incluye la elaboración de un folleto y un manual práctico para la campaña anual de Renta dirigido a personas mayores de 65 años o la implantación en pequeños municipios con población mayor del servicio de videoasistencia para campaña de Renta.
- Campañas trimestrales de donación de sangre en los servicios centrales de la Agencia Tributaria en colaboración con Cruz Roja, e impulso de actuaciones análogas en el ámbito territorial.

C. Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente constituye un pilar estratégico en la gestión moderna de las administraciones públicas, tanto por su contribución a la sostenibilidad ambiental como por su impacto directo en la optimización de los recursos públicos. En el caso de la Agencia Tributaria, este enfoque se integra en un marco más amplio de responsabilidad institucional, orientado a mejorar la calidad del servicio, reducir costes operativos y avanzar en el cumplimiento de los compromisos en materia de transición energética.

En este contexto, la Agencia Tributaria impulsa iniciativas dirigidas a la racionalización del consumo energético en sus infraestructuras, la incorporación de tecnologías más eficientes y la adopción de criterios de sostenibilidad en la gestión de sus

instalaciones. Estas actuaciones no solo contribuyen a minimizar la huella ambiental de la organización, sino que también refuerzan su papel como referente en la implementación de políticas públicas alineadas con los principios de eficiencia, innovación y buen gobierno.

Entre las actuaciones desarrolladas por la Agencia Tributaria en este ámbito, caben destacar la de promover la construcción y el mantenimiento de edificios más eficientes y respetuosos con el medio ambiente, mediante la inclusión de diferentes medidas orientadas al ahorro energético y la protección medioambiental, tanto en los proyectos de obra e instalaciones, como en la elaboración de pliegos de contratación y en la adjudicación de contratos de servicios.

Se ha de destacar, asimismo, la Participación en la Plataforma de Gestión Energética de edificios de la Administración General del Estado (SEGEE-AGE) y el desarrollo e implementación de planes de eficiencia energética en los edificios de la Agencia Tributaria desde el año 2022.

En el ámbito de la gestión de residuos, la Agencia Tributaria, en su condición de productora inicial de residuos comerciales, orienta su actuación al estricto cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo la correcta separación en origen y evitando la mezcla con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes. Para ello, articula un modelo de gestión basado en la recogida selectiva y el tratamiento adecuado de los residuos a través de los instrumentos contractuales correspondientes, garantizando su traslado a instalaciones autorizadas. Asimismo, la Agencia Tributaria está impulsando de forma progresiva medidas organizativas y operativas que facilitan la separación de residuos en sus centros de trabajo —como la implantación de sistemas de recogida selectiva en puntos estratégicos—, contribuyendo así a reforzar su compromiso con la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

VI. ACTUACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA OTROS ORGANISMOS Y OTRAS COMPETENCIAS

Se relacionan a continuación la actualización de los proyectos existentes en estos ámbitos, así como la inclusión de nuevos proyectos:

VI.4. PROYECTO MINERVA

Este apartado se refiere a desarrollos complementarios del sistema MINERVA a desarrollar en el periodo 2024-2027, para poder ser utilizada como mecanismo de control del conflicto de interés en el ámbito de la Política Agraria Común (PAC), en

concreto en el marco de la gestión de los fondos FEAGA y FEADER para la tramitación y el pago de ayudas agrícolas.

Por otro lado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, está previsto mejorar la integración entre MINERVA y CoFFEE de tal forma que desde CoFFEE se puedan recuperar automáticamente los resultados de análisis de conflicto de interés obtenidos con MINERVA.

VI.6. FACTURA ELECTRÓNICA

La Agencia Tributaria tiene un rol muy relevante en el proyecto de implantación de la Factura Electrónica B2B a nivel nacional, especialmente con la implementación de la Solución Pública de Facturación Electrónica, que además de garantizar la interoperabilidad del sistema español de factura electrónica, permitirá a aquellos empresarios y profesionales que no quieran o puedan realizar un desembolso en plataformas de facturación, operar de forma ágil, sencilla y gratuita en este nuevo paradigma de gran impacto en el tejido empresarial español.

La Agencia Tributaria deberá realizar las actuaciones consistentes en la tramitación de la Orden ministerial a que se refiere la disposición final tercera del Real Decreto 238/2026, de 25 de marzo, por el que se desarrolla el sistema de facturación electrónica entre empresarios y profesionales y por el que se modifica el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. El proyecto de orden tiene prevista la entrada en vigor para el 1 de octubre de 2026, por lo que esta es la fecha límite para su publicación en BOE.

En concreto, deberán especificarse los elementos técnicos que sean precisos para el funcionamiento correcto de la solución pública de facturación electrónica, las formas de autenticación, identificación y representación para acceder a dicha solución pública, las especificaciones del servicio de comunicación de pagos a la misma, los términos de uso de la sintaxis UBL a este respecto, la codificación única de las facturas electrónicas y su inserción en las sintaxis de factura, la comunicación entre la solución pública de facturación electrónica y las plataformas privadas de facturación, así como cualesquiera otros requisitos técnicos que puedan ser necesarios para la adecuada implantación y mantenimiento de la solución pública de facturación electrónica.

La regulación de estos aspectos asociados a la factura electrónica y a la información de pagos requerirá trabajos de coordinación y puesta en común de necesidades informativas con otros ministerios implicados en el proyecto, especialmente con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y con el Ministerio de Industria y

Turismo. Asimismo, será necesaria la colaboración con las Haciendas Forales vascas y navarra para la realización de la solución pública de facturación para los empresarios o profesionales sometidos a la normativa tributaria de los territorios forales conforme a lo previsto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

De forma adicional al desarrollo normativo y las definiciones de carácter técnico asociadas al mismo, se deberán definir, planificar y abordar la estrategia de información y asistencia asociada a la Solución Pública de Facturación Electrónica, así como las tareas derivadas de la misma.

NUEVO APARTADO: VI.8. PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN LOS SISTEMAS COMUNES DE IDENTIDAD DIGITAL

La Agencia Tributaria continuará desempeñando un papel relevante en el desarrollo y evolución de los sistemas comunes de identificación y autenticación de las Administraciones Públicas, en particular a través de su participación en el proyecto Cl@ve, como infraestructura básica para el acceso seguro de la ciudadanía a los servicios públicos electrónicos. En este marco, la Agencia Tributaria seguirá aportando al conjunto de las Administraciones Públicas su experiencia y capacidades técnicas en materia de registro de ciudadanos, así como la solución de identificación y autenticación, Cl@ve Móvil, como mecanismo que permite una utilización sencilla, segura y ampliamente accesible de los servicios digitales, favoreciendo la inclusión y el cumplimiento de los principios de accesibilidad y usabilidad.

Asimismo, durante el período de vigencia del Plan Estratégico, se ha incorporado la videoidentificación como nuevo canal de registro remoto, dotado de plenas garantías jurídicas y técnicas, que permite a la ciudadanía obtener credenciales de identificación sin necesidad de desplazamientos presenciales. Esta medida contribuye a reducir la carga de atención en las oficinas, optimizar el uso de los recursos disponibles y mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relación con las Administraciones Públicas. Este nuevo canal, abierto en 2025, se ha puesto a disposición para ciudadanos nacionales y está prevista su apertura a ciudadanos no nacionales durante 2026.

NUEVO APARTADO: VI.9. PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN PLATAFORMA DE FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES

En 2026, el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, impulsa nuevos mecanismos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales.

La Agencia Tributaria provee la plataforma informática a través de la que se instrumenta dicho procedimiento: por un lado, las entidades locales comprendidas en el ámbito de tales mecanismos pueden incorporar a la plataforma una relación certificada de todas sus obligaciones pendientes de pago; mientras que, por otro, los proveedores pueden consultar en la plataforma que sus facturas o documentos de pago equivalentes se encuentran incluidos y manifestar, si así lo desean, la aceptación de este procedimiento de pago, que implica su renuncia a la percepción de intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.